

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7097

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º.- ESTABLÉCESE que en todas las unidades del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros Municipal, prestado mediante Ómnibus, los dos (2) primeros asientos del lateral derecho y el primero del lateral izquierdo, estarán reservados al uso prioritario de personas con discapacidad temporal o permanente, embarazadas, mayores de 60 años, o acompañadas de menores de 2 años, debiendo ser cedidos en caso de estar ocupado por algún pasajero que no goce de la prioridad mencionada.-

Art. 2º.- La empresa que preste dicho servicio deberá colocar en el lateral derecho interno de las unidades, un cartel que haga referencia a lo establecido en el artículo 1º.-

Art.3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**